

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Bourrés, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjere, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntes. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimes de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Febrero 1912).

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

###### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se fija en 115.540 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1912, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría militar de Mahón.

Art. 2.<sup>o</sup> Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no exce-

dan, en ningún caso, de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a treinta y uno de enero de mil novecientos doce.—Yo el Rey.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

(Gaceta 3 febrero 1912).

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la glosopeda en el término municipal de Atea, y la extinción de la viruela en los ganados lanares de Buberca y Epila.

Zaragoza 3 de febrero de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BUENTE SEQUEIROS

## SECCION CUARTA

## Administración de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.

## Edicto.

D. José Vales Montoto, Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia;

Hago saber: Que con fechas 8 y 20 de los corrientes y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Mayo de 1860, se puso de manifiesto al Ayuntamiento de Caspe el expediente incoado a instancia de D. Victorio Acevedo, a nombre del Seminario de San Valero y San Braulio, reclamando cinco censales de dos mil sueldos jaqueses de pensión anual, ordenándole además que remitiese certificación de lo que resulte en los presupuestos y libros cabreos acerca de las obligaciones y réditos de los referidos censos.

Y no habiendo contestado a ninguna de las dos comunicaciones, se le notifica por medio del presente edicto, previniéndole que transcurridos diez días de su publicación sin haberse presentado en esta oficina, Morería, 3, ó comparecido por escrito, se continuarán las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En Zaragoza a 31 de enero de 1912. — José Vales Montoto.

## Anuncio.

D. José Vales Montoto, Administrador de Propiedades de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, se celebrará en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Primer lote.—Setenta y nueve metros de tejido de lana pura (cachemira) y un baul usado, envase del anterior, importando setecientas noventa y cuatro pesetas.

Nota. No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación. Los adquirentes están obligados a satisfacer el impuesto de derechos reales. Los géneros estarán visibles en el Negociado de Aduanas, de once a doce de la mañana, los días laborables.

Zaragoza 29 de enero de 1912.—José Vales.

## SECCION QUINTA

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

A pesar de que en repetidas ocasiones se ha hecho saber a todas las Juntas administrativas que del expediente de repartimiento preceptuado en la circular de 8 de julio de 1910, sólo se ha de remitir un ejemplar, varias Corporaciones administradoras siguen enviándolos por duplicado; realizando por lo tanto una labor innecesaria que nadie les exige.

A partir de esta fecha, y para cumplir órdenes recientes de la Superioridad, además del ejemplar del expediente precitado, enviarán a esta Sección otra certificación del acta de la sesión en que se acuerde el reparto, detallando

en la misma el nombre de los solicitantes, las cantidades y mancomunidades y fianzas.

Lo que se hace público para su oportuno cumplimiento.

Zaragoza 2 de febrero de 1912.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.—Sres. Presidentes de los Pósitos de la provincia de Zaragoza.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

*Relación de las personas designadas para constituir las Juntas municipales del Censo que han de ejercer sus funciones durante el bienio de 1912-13, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 13 de la ley Electoral vigente; formada en vista de las certificaciones remitidas a esta Provincial por los respectivos Presidentes.*

## BERDEJO

*Presidente.*

Jorge Rubio Sánchez, Juez municipal.

*Vicepresidente.*

Cayetano Gómez Villarroya, Concejal de mayor número de votos.

*Vocales.*

Ramón Soriano Herrero, ex Juez municipal.

Eurique Caballero Sánchez y Millán Sanz Caballero, mayores contribuyentes.

Ramón Moreno Soria, primer contribuyente por industrial, impuesto de utilidades o de minas, etc.

*Suplentes.*

Santiago Gil Petreñas, Juez municipal.

Evaristo Andrés Gómez, Concejal.

Jenaro Villarroya Ucedo, ex Juez municipal.

Julián Sanz Caballero, mayor contribuyente por inmuebles, etc.

*Secretario.*

Joaquín Romero Calvo.

## BERRUECO

*Presidente.*

Florencio Bruna Vallestín, Juez municipal.

*Vicepresidente.*

Feliciano Rubio, Concejal de mayor número de votos.

*Vocales.*

Eugenio Vallestín, ex Juez municipal.

Domingo Rodrigo Sebastián y Domingo Rodrigo Vicente, mayores contribuyentes.

*Suplentes.*

Mariano Bruna, Concejal.

Modesto Arcos, ex Juez municipal.

Enrique Prieto y Juan López, mayores contribuyentes por inmuebles, etc.

## FARLETE

*Presidente.*

Mariano Orduña Duarte, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

Pedro Vallés Fustero, Concejal de mayor número de votos.

*Vicepresidente 2.º*

Matías Ferrer Alerudo, elegido por la Junta.

*Vocales.*

Mariano Fustero Fustero, ex Juez.  
Ventura Escuer Latre, industrial.  
Gregorio Anoro Vallés y José Azara Alfranca,  
mayores contribuyentes.

*Suplentes.*

Pedro Lasheras Ezquerra, Concejal.  
Andrés Fustero Azara, ex Juez.  
Gregorio Fustero Fustero, industrial.  
Pedro Pablo Duarte Alfranca y Victorio Fustero  
Vallés, contribuyentes por territorial.

*Secretario.*

Marcelino Alquézar Gracia.

## LA ALMUNIA

*Presidente.*

Miguel Minguillón Costau, designado por la  
Junta de Reformas sociales.

*Vicepresidente 1.º*

Babil Muñoz Delgado, Concejal de mayor nú-  
mero de votos.

*Vicepresidente 2.º*

Alfonso García Aísa, elegido por la Junta.

*Vocales.*

Vicente Ariza Gil, ex Juez municipal  
Juan Colás Ginto y Manuel Villa Ondiviela, ma-  
yores contribuyentes por inmuebles.  
Felipe Bun Cerezuela y José Pérez Betoré, ídem  
por industrial, etc.

*Suplentes.*

Mariano Traín Díez y Francisco Barrachina  
Camacho, mayores contribuyentes por in-  
muebles.

Andrés Nogués Ciria y Alejo Traín Lázaro, ídem  
por industrial, etc.

*Secretario.*

Juan Agudo Tudela, del Juzgado.

## LUCENA DE JALÓN

*Presidente.*

Jacinto Domínguez García, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

Antonio Bueno Cabezón, Concejal de mayor  
número de votos.

*Vocales.*

Manuel Abanto Rosel, ex Juez.  
Ricardo Monreal Audera y Bernabé Aguarón  
Aznar, mayores contribuyentes.  
Apolonio Subías Domínguez, ídem por indus-  
trial.

*Suplentes.*

Mariano García Monreal, Concejal.  
Florencio Cobos Gascón, ex Juez municipal.  
Lorenzo Jimeno Castán y Cirilo Montesinos  
Guerrero, mayores contribuyentes.  
Pedro Jimeno Cambra, ídem por industrial.

*Secretario.*

Antonio Aguarón Audera.

## SANTED

*Presidente.*

Pedro Pardos Visiedo, Juez municipal.

*Vicepresidente.*

Gregorio Vallestín, Concejal de mayor número  
de votos.

*Vocales.*

Pascual Pardos, ex Juez municipal.  
Melchor Salas Martín y Clemente Vallestín Se-  
bastián, mayores contribuyentes.

*Suplentes.*

Mariano Tomás, Concejal.  
Venancio Basco, ex Juez.  
Celedonio Vallestín Pardos y Valero Martín  
Villanueva, mayores contribuyentes por in-  
muebles, etc.

## VILLADOZ

*Presidente.*

Narciso Soler Cortés, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

Manuel Tomás Gracia, Concejal de mayor nú-  
mero de votos.

*Vicepresidente 2.º*

Félix Soler Hernando, elegido por la Junta.

*Vocales.*

Antonio Peinado Bellido y Luis Orós Vicente,  
mayores contribuyentes.  
Jacinto Navarro Ramos, ídem por industrial.

*Suplentes.*

Francisco Ramo Guillén, Concejal.  
Mamés Gutiérrez Pellejero, ex Juez.  
Francisco Gaudioso y Blas Jimeno Royo, mayo-  
res contribuyentes por inmuebles, etc.

*Secretario.*

Germán Lapiedra Rodríguez.

## ZARAGOZA

*Presidente.*

Matías Pastor Sancho, Vocal de la Junta de Re-  
formas sociales.

*Vicepresidente 1.º*

Clemente Alonso Val, Concejal de mayor nú-  
mero de votos

*Vicepresidente 2.º*

Ventura Pescador Saldaña, elegido por la  
Junta.

*Vocales.*

Ventura Pescador Saldaña, Jefe retirado del  
Ejército.  
Manuel Gómez Fernández y Antonio Escudero  
García, mayores contribuyentes.  
Andrés Tomás Navarro y César Ruiz Benedicto,  
Síndicos de gremio.

*Suplentes.*

Salvador González de Villumbrosia, Concejal.  
Juan Chápuli Cayuela, Jefe retirado del Ejér-  
cito.  
José María Arias Villanueva y Santiago Clave-  
ro Clores, mayores contribuyentes  
Joaquín Sánchez Sansegundo y Eustaquio Cas-  
tro Remacha, Síndicos de gremio.

*Secretario.*

Pablo Ramírez Tejero, del Juzgado municipal  
del Pilar.

*Suplente.*

Joaquín Arnáu Mediano.  
Zaragoza 3 de febrero de 1912.--El Presidente,  
Carlos Toledano.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

## ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de suabasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Sariñena y la de Candasnos, sirviendo a Pallaruelo, Castejón de Monegros, La Almolda, Bujaraloz y Peñalba, verificando una expedición de ida y vuelta con un recorrido de cincuenta y nueve kilómetros y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal de Correos, en la de Huesca y oficinas de Sariñena y Bujaraloz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que presenten en las mencionadas oficinas, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 11 de marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 16 de Marzo próximo, a las once horas.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de ....., vecino ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..... a ..... y viceversa, por el precio ..... (en letra) ..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma).

Zaragoza 1.º de febrero de 1912.—El Administrador principal, Eduardo de Arteaga.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

## Provincia de Zaragoza.

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo del art. 7.º de la ley de Justicia municipal:

- Ateca — Bordalba, Juez, y Carenas, Fiscal.  
 Belchite. — Belchite, Fiscal.  
 Borja. — Mallén, Juez, y Pomer, Juez suplente.  
 Calatayud. — Saviñán, Juez; Brea, Fiscal suplente, y Terrer, Juez.  
 Caspe — Escatrón, Fiscal.  
 Daroca. — Badules, Fiscal, y Cariñena, Juez suplente.  
 Egea. — Layana, Fiscal.  
 La Almunia. — Riela, Fiscal suplente.  
 Sos. — Bagüés, Juez suplente; Sos, Juez; Sigüés, Juez, y Navardún, Fiscal.  
 San Pablo. — Zaragoza, Fiscal.

Los que aspiren a ser nombrados para dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, antes del 15 del febrero, extendidas en el papel del

timbre de 2 pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 1.º de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

## Provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos acordados por la Sala de gobierno para los cargos de Justicia municipal en los partidos que se indican: Partido de Borja. — Gallur: Fiscal suplente, don Francisco Adiego Navarro. — Novillas: Juez, D. Ricardo Moreno Martínez.  
 Partido de Calatayud. — Embid de la Ribera: Fiscal, D. Mariano Mingote Lázaro. — Nigüella: Juez, D. Bienvenido Ruiz Andrés.  
 Partido de Caspe. — Caspe: Fiscal, D. Joaquín Cortés Cortés.  
 Partido de La Almunia. — Riela: Fiscal, D. Joaquín Peyrona Palacios.  
 Partido de Sos. — Uncastillo: Juez suplente, don Juan Navarro Salvo.  
 Distrito del Pilar. — Fiscal suplente, D. Ismael Isnardo Sangay.

Zaragoza 1.º de febrero de 1912.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

## SECCION SEXTA

## Fréscano.

Confeccionado el reparto de consumos para el año 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Fréscano 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Cayo Manero.

## PARTE NO OFICIAL

## Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 35 004, expedido por esta Sucursal en 20 de febrero de 1911 a favor de D. Félix González Santarén, importante pesetas nominales mil en dos títulos de deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco: advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 5 de febrero de 1912.—El Secretario, C. Martín.